

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS LOGÍSTICOS PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

FECHA: Lima, 12 de diciembre del 2025	
Unidad de Organización	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501104 – GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	
Objeto de la contratación	Contratación del Servicio especializado en procesos logísticos para el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Se encuentra programado en el CMN 2026

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad la ejecución de la programación operativa de los servicios que brinda y administra el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales en favor de las diversas áreas usuarias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

La Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la Contratación del servicio especializado en procesos logísticos para el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el objeto de organizar la gestión de la Unidad Funcional.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene como finalidad la ejecución de la administración de los servicios que brinda y administra el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:



Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratación del servicio especializado en procesos logísticos para el Equipo de Trabajo de Mantenimiento de la Unidad de Funcional de Servicios Generales del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Elaborar informes de conformidad y del estado de mantenimiento de los diversos equipos de los locales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Apoyo en la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia relacionados a los mantenimientos preventivos y correctivos administrados por el Equipo de Mantenimiento y apoyar en realizar la gestión de requerimientos de bienes y servicios menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias y en el marco del texto único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y Ley N°32069.
- Apoyo en la administración, supervisión, seguimiento y control de la ejecución de los diversos contratos de bienes y/o servicios administrados por el Equipo de Mantenimiento que se le asigne.
- Apoyo en la elaboración de los programas anuales, semestrales y trimestrales de mantenimiento de los diversos equipos electromecánicos con que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Gestionar disponibilidad presupuestal para adquisición de bienes y/o servicios requeridos por el Equipo de Mantenimiento y gestionar, de ser necesario, las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades vinculadas con las actividades del Equipo de Mantenimiento.
- Formar parte de los comités de selección, en caso se le designe.
- Coordinación con contratistas

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

6.4. Impacto ambiental.

No aplica

6.5. Condición de operación.

No aplica

6.6. Transporte.

No aplica

6.7. Seguros.

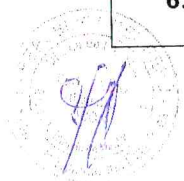
SCTR desde el inicio de las labores

6.8. Garantía comercial.

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica



6.9.1. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

NO aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Bachiller profesional de Administración o Ing. Industrial.
- Experiencia general de ocho (8) años en el sector público y /o privado.
- Experiencia específica de un (1) año en actividades de gestión administrativa, operativa, control, ejecución y monitoreo en servicios generales en el sector público.
- Diplomado y/o cursos y/o especialización en Administración y Gestión Pública, no menor a doscientos (200) horas académicas.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubro servicios).
- Con conocimiento en Ofimática (Excel, Word). Se sustentará con Declaración Jurada.
- El proveedor debe ser una persona natural con Registro Único de Contribuyente (Activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores (Vigente).
-

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta o (vi) cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- El grado académico se acreditará con copia simple.
- Los conocimientos se acreditarán con declaraciones juradas.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente se acreditará con copia simple

Los requisitos deberán presentarse al momento de presentación de ofertas.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y anti soborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

9.9. Otras condiciones para la contratación

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Mantenimiento y Unidad Funcional de Servicios Generales
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial, en el Equipo de Mantenimiento, sito en el Jirón Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO es a partir del primer día hábil del mes de enero del 2026 hasta: Ciento veinte (120) días calendario.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguientes entregable:

ITEM	PLAZO DE PRESENTACIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
PRIMER ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero del 2026 , HASTA LOS 30 DIAS calendarios.	Un informe que contenga: -Reporte de términos de referencia o especificaciones técnicas elaboradas para el área de mantenimiento, ya sea como área técnica o usuaria -Reporte de informes de gestión emitidos. -Reporte de seguimiento a la ejecución de presupuesto de contratos de mantenimiento -Reporte de ejecución de contratos administrados por el Equipo de Mantenimiento.



SEGUNDO ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero del 2026, HASTA LOS 60 DIAS calendarios	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reporte de términos de referencia o especificaciones técnicas elaboradas para el área de mantenimiento, ya sea como área técnica o usuaria -Reporte de informes de gestión emitidos. -Reporte de seguimiento a la ejecución de presupuesto de contratos de mantenimiento -Reporte de ejecución de contratos administrados por el Equipo de Mantenimiento.
TERCER ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero del 2026, HASTA LOS 90 DIAS calendarios	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reporte de términos de referencia o especificaciones técnicas elaboradas para el área de mantenimiento, ya sea como área técnica o usuaria -Reporte de informes de gestión emitidos. -Reporte de seguimiento a la ejecución de presupuesto de contratos de mantenimiento -Reporte de ejecución de contratos administrados por el Equipo de Mantenimiento.
CUARTO ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero del 2026, HASTA LOS 120 DIAS calendarios	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reporte de términos de referencia o especificaciones técnicas elaboradas para el área de mantenimiento, ya sea como área técnica o usuaria -Reporte de informes de gestión emitidos. -Reporte de seguimiento a la ejecución de presupuesto de contratos de mantenimiento -Reporte de ejecución de contratos administrados por el Equipo de Mantenimiento.

El proveedor deberá presentar una carta mediante mesa de partes con el sustento de la ejecución del servicio culminado, adjuntado comprobante de pago, la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.qob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina Desconcentrada en Tumbes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales de la Oficina de Logística, previo informe del Equipo de Mantenimiento, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del

entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cuatro (04) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Informe entregable detallado en el punto 12 del presente documento.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación, deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana o Mesa de Partes de la Entidad de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



Juan José Malaga Izquierdo
Coordinador U.F. Servicios Generales
Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA



